



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 11 ABR 2022

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo, de 1° de diciembre de 2021, en la cual se designó para ser expropiada por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno, destinada a las obras del “Camino de los Cuadrados”, ubicada en la 11ª Sección Catastral Departamento de Tacuarembó, correspondiente al Padrón N° 3.626 (p) rural;-----

RESULTANDO: I) que la División Agrimensura de la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas informó que en virtud de la modificación de la planimetría para la obra de referencia, se levantó un nuevo plano de mensura para expropiación, realizándose en consecuencia, un nuevo Informe Técnico;-----

II) que por lo expuesto anteriormente, corresponde dejar sin efecto la Resolución del Poder Ejecutivo, de 1° de diciembre de 2021;-----

III) que la Asesoría Legal de la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, señala que no tiene observaciones que formular desde el punto de vista legal a las presentes actuaciones;-----

CONSIDERANDO: que por lo expuesto, corresponde resolver en consecuencia;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

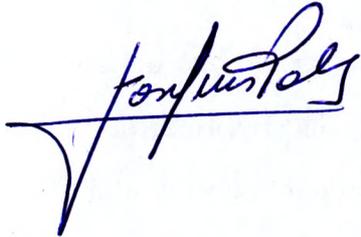
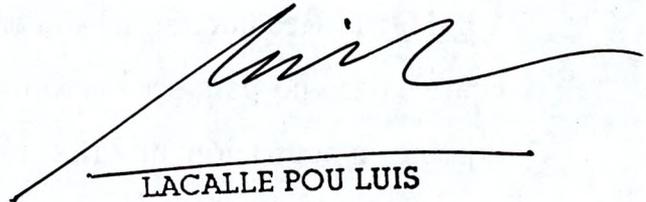
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Déjase sin efecto, la Resolución del Poder Ejecutivo, de 1° de diciembre de 2021.-----

Handwritten signatures in blue ink on the left margin.

2º) Comuníquese y vuelva a la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para su toma de razón y efectos correspondientes.-----

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'fontanales', written over a horizontal line.A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Lacalle Pou Luis', written over a horizontal line.

LACALLE POU LUIS

A small, faint handwritten mark or signature in blue ink located in the lower right quadrant of the page.